

1984/28. La esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud:
Misión en Mauritania

[La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,]

...

3. Decide pedir al experto que presente su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 41º período de sesiones 26/;

...

1984/29. Cuestión de la violación de los derechos humanos y de
las libertades fundamentales: La situación en Chile

[La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,]

...

1. Insta a las autoridades chilenas a que pongan fin a todas las medidas de represión, torturas, tratamientos crueles, inhumanos o degradantes;

2. Pide a las autoridades chilenas que identifiquen a los responsables de las desapariciones, de las torturas, tratamientos inhumanos, crueles o degradantes y que castiguen a los culpables;

3. Pide asimismo a las autoridades chilenas que respeten los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluidos los de las poblaciones indígenas, en especial respecto de sus tierras y de su identidad cultural;

4. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que invite encarecidamente a las autoridades chilenas a respetar y promover los derechos humanos de conformidad a los instrumentos internacionales de que Chile es parte, y a cooperar con el Relator Especial de la Comisión.

1984/30. Los efectos de las violaciones manifiestas de los derechos
humanos sobre la paz y la seguridad internacionales

[La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,]

...

4. Pide además al Secretario General que transmita cuanto antes un recordatorio a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales que aún no hayan enviado sus observaciones respecto de la comunicación que les dirigió en cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 1983/32 de la Subcomisión, pidiéndoles que presenten, si así lo desean, sus opiniones y comentarios e información al Secretario General y preparen un informe sobre la marcha de los trabajos, teniendo en cuenta todas las respuestas recibidas y las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión y de la Subcomisión en su 38º período de sesiones;

...

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno de la República Islámica de Mauritania por invitar a una misión de la Subcomisión a que visitara ese país, por las facilidades que puso a disposición de la misión durante su estancia allí, permitiéndole reunirse libremente con una gran variedad de personas y por su ejemplar cooperación con las Naciones Unidas en este asunto;

2. Expresa además su profundo agradecimiento al experto por su excelente y valioso informe;

3. Decide pedir al experto que presente su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 41º período de sesiones;

4. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

[Véase el texto en el capítulo I, sección A, proyecto de resolución VI.]

1984/29. Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales: la situación en Chile 80/

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Teniendo presente sus resoluciones 1982/19 de 8 de septiembre de 1982 y 1983/19 de 5 de septiembre de 1983, y la resolución 1984/63 de 15 de marzo de 1984 de la Comisión de Derechos Humanos,

Teniendo en cuenta los informes del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos,

Considerando las recientes informaciones que confirman la persistencia de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en Chile,

Lamentando que las manifestaciones pacíficas organizadas por grupos democráticos continúen siendo reprimidas con violencia, lo que ha costado numerosas vidas,

Vivamente preocupada de la situación de los derechos humanos en general y de la situación de las poblaciones indígenas en particular,

Particularmente inquieta de la impunidad que gozan los servicios represivos, especialmente la Central Nacional de Informaciones (CNI),

Preocupada también por las recientes medidas legislativas adoptadas por las autoridades chilenas que limitan y restringen considerablemente las libertades establecidas en los diferentes instrumentos internacionales en que Chile es parte,

1. Insta a las autoridades chilenas a que pongan fin a todas las medidas de represión, torturas, tratamientos crueles, inhumanos o degradantes;

80/ Aprobada sin votación en la 36ª sesión, celebrada el 30 de agosto de 1984. Véase el capítulo VI.

2. Pide a las autoridades chilenas que identifiquen a los responsables de las desapariciones, de las torturas, tratamientos inhumanos, crueles o degradantes y que castiguen a los culpables;

3. Pide asimismo a las autoridades chilenas que respeten los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluidos los de las poblaciones indígenas, en especial respecto de sus tierras y de su identidad cultural;

4. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que invite encarecidamente a las autoridades chilenas a respetar y promover los derechos humanos de conformidad con los instrumentos internacionales en que Chile es parte, y a cooperar con el Relator Especial de la Comisión.

1984/30. Los efectos de las violaciones manifiestas de los derechos humanos sobre la paz y la seguridad internacionales 81/

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Recordando que en sus resoluciones 1982/7 de 19 de febrero de 1982, 1983/43 de 9 de marzo de 1983 y 1984/28 de 12 de marzo de 1984 la Comisión de Derechos Humanos reafirmó que todos los pueblos y todos los seres humanos tienen un derecho inherente a la vida y que la salvaguardia de este derecho primordial es una condición indispensable para el disfrute de todo el conjunto de derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos,

Recordando también que en dichas resoluciones la Comisión expresó su profunda preocupación por el hecho de que la paz y la seguridad internacionales continúen viéndose amenazadas por la carrera de armamentos, en particular por la carrera de armamentos nucleares, y subrayó la imperiosa necesidad de que se hagan todos los esfuerzos posibles para consolidar la paz, eliminar la amenaza de la guerra, en particular de la guerra nuclear, detener la carrera de armamentos, realizar el desarme general y completo bajo un control internacional efectivo e impedir las violaciones de los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que en el mundo contemporáneo cobra cada vez más relieve la relación entre la plena realización de los derechos humanos y los temas de la paz y la seguridad,

Convencida de que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales para todos los pueblos y todos los individuos es vital para el progreso económico y social y para la plena realización de los derechos humanos, y viceversa,

Recordando además su resolución 1983/32 de 6 de septiembre de 1983,

Habiendo examinado el informe^{82/} del Secretario General al respecto,

81/ Aprobada sin votación en la 36ª sesión, celebrada el 30 de agosto de 1984. Véase el capítulo VI.

82/ E/CN.4/Sub.2/1984/11.